

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073- 2022-ALC/MDEA**

El Agustino, 20 de abril de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:**

El Informe N° 048-2022-GEMU-MDEA de fecha 18 de abril de 2022, a través del cual la Gerente Municipal propone dejar sin efecto la encargatura del Cmdt. (r). **JOSÉ LUIS ALBARRÁN INGUNZA** en el cargo de confianza de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local., tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Que, asimismo el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

En uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DEJAR SIN EFECTO a partir del 20 de abril de 2022 la encargatura al cargo de confianza de la **SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES** de la Municipalidad Distrital de El Agustino, que venía desempeñando el Cmdt. (r). **JOSÉ LUIS ALBARRÁN INGUNZA**.

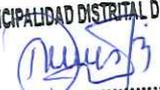
**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO



DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO



VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE